



MTM/ldg

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para su remisión a los organismos previstos en los arts. 56.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22/12/1986).

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las 18,00 horas del día veintinueve de septiembre de 2011, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los concejales y concejalas:

- Grupo Socialista:**
- LA ALCALDESA, DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS, que preside la sesión,
 - DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, primer Teniente de Alcaldesa delegado del Área de Personal y Régimen Interior.
 - DOÑA MARÍA JOSÉ VALENCIA GARCÍA, Delegada de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Vivienda.
 - DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, tercera Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible.
 - DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO, Delegado de Agricultura, y Pesca y de Bonanza-La Algaida.
 - DOÑA MARÍA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ, cuarta Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía y Bienestar Social.
 - DON MANUEL JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Delegado de Mercados, Medio Ambiente y Playas (se incorpora a la sesión en el 5.º asunto del orden del día).
 - DOÑA ANA DOLORES MORILLO MARCHAN, Delegada de Servicios Sociales.
 - DON VICENTE RAMÍREZ JURADO, Delegado de Igualdad, Voluntariado, Solidaridad, Sanidad y Consumo.
-
- Grupo Popular:**
- DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
 - DOÑA MARÍA ÁNGELES RODRÍGUEZ VARGAS
 - DOÑA ISABEL MARÍA PALMA MACIAS
 - DON LUIS CUEVAS ROLDAN
 - DOÑA MARÍA DE LA CARIDAD SALAZAR MERINO
 - DON JUAN CARLOS PÉREZ PÉREZ
 - DOÑA MILAGROS ROMERO TORRES
-
- Grupo IULV-CA:**
- DON RAFAEL EDUARDO TERÁN HIDALGO
 - DON CRISTIAN SÁNCHEZ BENÍTEZ
-
- Grupo Independiente:**
- DON JUAN MARÍN LOZANO, segundo Teniente de Alcaldesa, Responsable del Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad.
 - DOÑA ELENA MARÍA SUMARIVA GALLEGOS, quinta Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Juventud, Educación y Deportes.
 - DON ANTONIO REYES SALLAGO, Delegado de Turismo y La Jara.
-
- Grupo Andalucista:**
- DON ANTONIO PRATS RIVERO
 - DON JUAN JOSÉ SUÁREZ DURAN

No asiste el concejal integrante del Grupo Socialista DON JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ, Delegado de Cultura y Fiestas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	21/10/2011 20:15:41	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1319194531749886	FECHA Y HORA	21/10/2011 20:15:41	
	PÁGINA	1 / 13	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de septiembre de 2011

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y el Secretario General que suscribe, MANUEL TIRADO MÁRQUEZ, que da fe del acto.

Asimismo concurre DOÑA ALBAICÍN MARÍN DÍAZ, especialmente citada al objeto de su toma de posesión como Concejala de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidenta, se entra en el estudio y resolución de los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

ASUNTO PRIMERO: TOMA DE POSESIÓN DE DOÑA ALBAICÍN MARÍN DÍAZ COMO CONCEJALA DE LA CORPORACIÓN.

El Pleno conoce Credencial de Concejala, expedida con fecha 22 de agosto de 2011, por el Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona, a favor de **DOÑA ALBAICÍN MARÍN DÍAZ**, por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía a las elecciones locales de 3 de mayo de 2011, en sustitución, por renuncia, de doña Silvia Gómez Fernández.

Por el Secretario que suscribe, se da cuenta de la presentación doña Albaicín Marín Díaz, de las declaraciones de bienes patrimoniales y causas de posible incompatibilidad, a efectos de su inclusión en los correspondientes Registros que se custodian en la Secretaría General, habiendo cumplido con ello la obligación legal establecida en los artículos 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 14/2000, de 29 de diciembre, modificada por la LO 1/2003, de 10 de marzo, y 30 y 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Seguidamente, doña Albaicín Marín Díaz, presta promesa según la fórmula establecida por el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, tras lo que es **PROCLAMADA CONCEJALA** por la Alcaldesa, quien le impone la Medalla de la Ciudad.

I. ASUNTOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES

ASUNTO SEGUNDO: EMPRESA MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS, S.A.U. (ERESSAN).-CESE, NOMBRAMIENTO, RENOVACIÓN DE CONSEJEROS Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

VOTACIONES:

a) Cesar a D. FERNANDO CABRAL HIDALGO como Consejero del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Recaudación y Servicios de Sanlúcar S.A. y nombrar en su lugar a D. ALFREDO MARTÍNEZ PRAT: **CINCO (5) VOTOS A FAVOR**, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía y Andalucista; **NINGÚN (0) VOTO EN CONTRA**; y **DIECINUEVE (19) ABSTENCIONES** de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Popular e Independiente.

b) Renovar como Consejeros, integrantes del Consejo de Administración de la sociedad anónima ERESSAN, S.A., a DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS Y D. ANTONIO BARBA JIMÉNEZ, nombrando, además a la primera como Presidenta de este Consejo de Administración: **DOCE (12) VOTOS A FAVOR**, de los concejales y concejalas integrantes de los Grupos Socialista e Independiente; **NINGÚN (0) VOTO EN CONTRA**; y **DOCE (12) ABSTENCIONES**, de los concejales y concejalas integrantes de los Grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía y Andalucista.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	21/10/2011 20:15:41	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1319194531749886	FECHA Y HORA	21/10/2011 20:15:41	
	PÁGINA	2 / 13	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de septiembre de 2011

Vista la propuesta de la Alcaldesa-Presidencia de renovación de cargos de la Empresa Municipal de Recaudación y Servicios de Sanlúcar (ERESSAN), S.A.U.

Y siendo competente en virtud de lo dispuesto por el artículo 272 LSC, el Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Recaudación y Servicios, S.A.U. (ERESSAN), **RESUELVE:**

PRIMERO: Cesar a D. FERNANDO CABRAL HIDALGO como Consejero del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Recaudación y Servicios de Sanlúcar S.A.U. (ERESSAN) y nombrar en su lugar a D. ALFREDO MARTÍNEZ PRAT.

SEGUNDO: Renovar como Consejeros, integrantes del Consejo de Administración de la sociedad anónima ERESSAN, S.A., a DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS y D. ANTONIO BARBA JIMÉNEZ, nombrando, además a la primera como Presidenta del Consejo de Administración.

ASUNTO TERCERO: EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (EMUVISAN).- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2010.

VOTACIÓN: DOCE (12) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Socialista e Independiente; **DIEZ (10) VOTOS EN CONTRA**, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Popular e Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía; y **DOS (2) ABSTENCIONES**, de los concejales integrantes del Grupo Andalucista.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

Examinadas las cuentas de la sociedad anónima unipersonal Empresa Municipal de la Vivienda de Sanlúcar de Barrameda, S.A., correspondientes al ejercicio 2010 de la sociedad comprensivas de balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria.

Estando los documentos presentados ajustados a las disposiciones legales vigentes y reflejando fielmente la realidad de la situación patrimonial y financiera de la sociedad.

Y siendo competente en virtud de lo dispuesto por los artículos 272.1 y 273.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de la Vivienda (EMUVISAN), **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar las cuentas anuales de la Empresa Municipal de la Vivienda SAU (EMUVISAN) correspondientes al ejercicio 2010, formuladas por el Consejo de Administración de la sociedad mediante acuerdo adoptado el día 31 de marzo de 2011, comprensivas de balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria.

SEGUNDO: que las pérdidas obtenidas en el ejercicio 2010 que ascienden a la cantidad de 442.663,55 euros se compensen con cargo a Reservas Voluntarias.

ASUNTO CUARTO: EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (EMULISAN).- CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO.

VOTACIÓN: DOS (2) VOTOS A FAVOR, de los concejales integrantes del Grupo Andalucista; **NINGÚN (0) VOTO EN CONTRA**; y **VEINTIDÓS (22) ABSTENCIONES**, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Popular, Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía e Independiente.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	21/10/2011 20:15:41	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1319194531749886	FECHA Y HORA	21/10/2011 20:15:41	
	PÁGINA	3 / 13	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de septiembre de 2011

A propuesta del Grupo Andalucista, y siendo competente en virtud de lo dispuesto por el artículo 272 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Pleno, constituido en Junta General de la sociedad anónima unipersonal Empresa Municipal de Limpieza "EMULISAN, S.A.U.", **RESUELVE:**

ÚNICO: Cesar a DON MIGUEL CLIMENT DE ASÍS como Consejero del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Limpieza (EMULISAN, S.A.U.) y nombrar en su lugar a DON JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ BRUM.

ASUNTO QUINTO: EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (EMULISAN).- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2008, 2009 Y 2010

VOTACIÓN: DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Popular e Independiente; **TRES (3) VOTOS EN CONTRA**, de los concejales integrantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía; y **DOS (2) ABSTENCIONES**, de los concejales integrantes del grupo Andalucista.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

Vistos los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la sociedad anónima unipersonal Empresa Municipal de Limpieza "EMULISAN S.A.U.", con fecha 1 de abril de 2009 y 12 de septiembre de 2011, por los que se formulan las cuentas generales de la sociedad correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

Examinadas las cuentas de la sociedad, correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2010, comprensivas de Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, redactada en forma abreviada, por concurrir dos de los supuestos previstos en los epígrafes a) y b), del punto 1, del art.º 257, de texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

Y siendo competente en virtud de lo dispuesto por los artículos 272.1 y 273.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Pleno, constituido en Junta General de la sociedad anónima unipersonal Empresa Municipal "EMULISAN S.A.U.", **RESUELVE:**


ÚNICO: Aprobar las cuenta anuales de la sociedad anónima unipersonal Empresa Municipal "EMULISAN S.A.U.", correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 Y 2010, formuladas por el Consejo de Administración mediante acuerdos adoptados los días 1 de abril de 2009 y 12 de septiembre de 2011, comprensivas de balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria abreviadas, habiendo generado la huella digital 1QM0FUS8G78GPF3KE1NN47YZX9.

ASUNTO SEXTO: EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES (ELICODESA).- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2008, 2009 Y 2010

VOTACIÓN: VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Popular, Independiente y Andalucista; y **TRES (3) VOTOS EN CONTRA**, de los concejales y concejala integrantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

Vistos los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales "ELICODESA, SA" de fechas 1 de abril de 2009 y 12 de septiembre de 2011, por el que se formulan las cuentas generales de la sociedad correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	21/10/2011 20:15:41	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1319194531749886	FECHA Y HORA	21/10/2011 20:15:41	
	PÁGINA	4 / 13	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de septiembre de 2011

Examinadas las cuentas de la sociedad, correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2010, comprensivas de Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, redactada en forma abreviada, por concurrir dos de los supuestos previstos en los epígrafes a) y b), del punto 1, del art. 257, de texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

Y siendo competente en virtud de lo dispuesto de los artículos 272.1 y 273.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, **el Pleno, constituido en Junta General** de la sociedad anónima unipersonal Empresa Municipal ELICODESA S.A., **RESUELVE:**

ÚNICO: Aprobar las cuenta anuales de la EMPRESA MUNICIPAL ELICODESA SA, correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 Y 2010, formuladas por el Consejo de Administración mediante acuerdos adoptados los días 1 de abril de 2009 y 12 de septiembre de 2011, comprensivas de balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria abreviadas.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LAS JUNTAS GENERALES DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS (ERESSAN, SAU), DE LA VIVIENDA (EMUVISAN, SAU), DE LIMPIEZA (EMULISAN, SAU), Y DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES (ELICODESA, SAU).

De conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, la Presidenta somete a votación la aprobación del acta de las sesiones de las Juntas Generales de las empresas municipales de Recaudación y Servicios (ERESSAN, SAU), de la Vivienda (EMUVISAN, SAU), de Limpieza (EMULISAN, SAU), y de Limpieza de Colegios y Dependencias municipales (ELICODESA, SAU), celebradas el día de la fecha; resultando **APROBADAS por UNANIMIDAD** de los concejales y concejales presentes.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones celebradas el día de la fecha por las Juntas Generales de las empresas municipales de Recaudación y Servicios (ERESSAN, SAU), de la Vivienda (EMUVISAN, SAU), de Limpieza (EMULISAN, SAU), y de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales (ELICODESA, SAU).

II. ASUNTOS DEL AYUNTAMIENTO

ASUNTO SÉPTIMO: ACTAS DE SESIÓN, ORDINARIA DE 28 DE JULIO Y EXTRAORDINARIA DE 10 DE AGOSTO, DE 2011

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación a las actas de referencia. No realizándose observación alguna, se consideran aprobadas por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento los días **VEINTIOCHO (28) DE JULIO** (ordinaria) y **DIEZ (10) DE AGOSTO** (extraordinaria), **DE DOS MIL ONCE**; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	21/10/2011 20:15:41	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1319194531749886	FECHA Y HORA	21/10/2011 20:15:41	
	PÁGINA	5 / 13	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



ASUNTO OCTAVO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDESA, DESDE EL Nº 2404, DE 25 DE JULIO PASADO, AL Nº 3123, DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

ÚNICO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROFRJEL, el Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones de la Alcaldía, desde el n.º 2404, de 25 de julio pasado, al n.º 3.123, de 21 de septiembre de 2011.

ASUNTO NOVENO: REELECCIÓN DE CONSEJERA EN REPRESENTACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MIXTA “TANATORIO Y CEMENTERIO DE SANLÚCAR, S.L.”

VOTACIÓN: DOCE (12) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los Grupos Socialista e Independiente; **NINGÚN (0) VOTO EN CONTRA**; y **DOCE (12) ABSTENCIONES**, de los concejales y concejalas integrantes de los Grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía y **Andalucista**.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Vista la Propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Presidencia y Recursos Humanos, de reelección de Consejera en representación del Excmo. Ayuntamiento en el Consejo de Administración de la Empresa Mixta “Tanatorio y Cementerio de Sanlúcar, SL”, con fecha de 23/09/2011, en la que se expone: «El artículo. 22 de los Estatutos Sociales por los que se rige la sociedad mixta “TANATORIO Y CEMENTERIO DE SANLÚCAR, SL”, a la hora de determinar la duración del cargo de Consejo, establece el carácter indefinido de éste. No obstante, para el caso de que el cargo de consejero recaiga en el Alcalde (o en el Teniente de Alcalde) determina que, *cesaran con ocasión de sus respectivos cargos y, en todo caso, al término de su mandato corporativo*».

Y siendo competente el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y artículo 22.2.q) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Pleno RESUELVE**:

ÚNICO: Reelegir Consejera en representación del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda en el Consejo de Administración de la empresa de economía mixta “TANATORIO Y CEMENTERIO DE SANLÚCAR, SL” a DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS, Alcaldesa de la ciudad, provista de DNI N.º48889137-S y domicilio a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil en el mismo que la sociedad.

ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 22 DEL SUT-4 “LA DEHESILLA” (EXPTE. ADV. Nº 1213/2010).


VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas presentes.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Visto el expediente de referencia, tramitado de oficio, para la Innovación del Estudio de Detalle de la Manzana 22 del sector SUT-4 “Dehesilla”, así como el informe emitido como propuesta de aprobación definitiva, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHOS

RESULTANDO que la vigente Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística [PGOU] de Sanlúcar de Barrameda fue aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 30-10-1996, siendo conocido y ratificado su Texto Refundido por dicha Comisión el 28-5-1997,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	21/10/2011 20:15:41	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1319194531749886	FECHA Y HORA	21/10/2011 20:15:41	
	PÁGINA	6 / 13	



publicándose el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP] 153, de 4 de julio de 1997, y sus Normas Urbanísticas en el BOP 154, de 5 de julio.

RESULTANDO que dicha Revisión derogaba el Plan General aprobado definitivamente por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en 1987 (BOJA de 15-9-1987), si bien, se incorporaba al nuevo Plan la ordenación procedente de los planes de desarrollo aprobados para los sectores en régimen transitorio (identificados como SUT en los planos de régimen de suelo y gestión), y concretamente, se incorporaba al nuevo PGOU la ordenación del Plan Parcial del sector PP-4, que había sido aprobado definitivamente el 15-2-1996, pasando a denominarse SUT-4 "Dehesilla".

RESULTANDO que al objeto de ajustar las alineaciones establecidas por el Plan Parcial del SUT-4 para la Manzana 22, de uso terciario, a las determinaciones del nuevo PGOU de 1997, se redactó un Estudio de Detalle cuyo Texto Refundido fue aprobado definitivamente el 15-5-1997, si bien, la ordenación de una de las parcelas terciarias comprendidas en dicha manzana, la denominada 22.3, ignoraba toda referencia a la existencia de la canalización subterránea de un arroyo, lo que, en las condiciones de afección existentes al momento de la aprobación, la hacía inedificable.

RESULTANDO que el 17-2-2010 se inició el expediente de innovación, mediante Modificación, del Estudio de Detalle de la Manzana 22 del SUT-4 "Dehesilla", con la finalidad de *"reajustar las alineaciones interiores de dicha manzana, considerando la afección provocada por el arroyo canalizado, reordenando los volúmenes y la localización del suelo dotacional público, sin que ello conlleve la modificación del uso urbanístico del suelo, el incremento del aprovechamiento urbanístico, la reducción del suelo dotacional público o su disposición inadecuada, ni afecte a las condiciones de ordenación de los terrenos y edificaciones colindantes, en virtud de las determinaciones del artículo 15 LOUA"*, tal y como se recoge en la **Resolución de la Alcaldía de 27-10-2010**, por la que se aprobó inicialmente dicho documento.

RESULTANDO que dicho documento ha sido sometido a información pública (folios 13 a 28 del expediente administrativo) por plazo de veinte (20) días hábiles, de acuerdo a lo establecido en los artículos 32.1 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía [LOUA], mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP 244, de 24-12-2010), en el diario "Jerez Información" del 21-12-2010 y en los tablones de edictos correspondientes, así como con la práctica de la notificación individual a los titulares de bienes y derechos afectados. A la finalización de dicho trámite, y según se acredita mediante certificado de la Secretaría General de 28-1-2011, no se han presentado alegaciones.

RESULTANDO que el 22-6-2011 ha tenido entrada en el RGE del Excmo. Ayuntamiento informe favorable a la modificación del referido Estudio de Detalle, emitido por la Agencia Andaluza del Agua, como gestora de un interés público afectado tal, y como dispone el artículo 32 LOUA, acompañándose asimismo la conformidad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSIDERANDO que los Estudios de Detalle son instrumentos de planeamiento, que tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, pudiendo establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Planes Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público, así como reajustar dichas determinaciones de ordenación (artículo 15 LOUA y, con carácter supletorio, el artículo 65 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).

CONSIDERANDO que en este caso, el concreto objeto consignado en el documento de Estudio de Detalle es el de *"fijar las alineaciones de la manzana en cuestión, considerando la servidumbre de protección del cauce, la ordenación de los volúmenes y la localización de suelo dotacional público. Todo ello sin incrementar el aprovechamiento urbanístico ni suprimir ni reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie; todo ello de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Plan General de Ordenación Urbanística de esta Ciudad de Sanlúcar de Barrameda y*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	21/10/2011 20:15:41	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1319194531749886	FECHA Y HORA	21/10/2011 20:15:41	
	PÁGINA	7 / 13	



teniendo en cuenta lo que prevé la legislación urbanística aplicable en esta materia", siendo compatible dicho objeto con lo consignado en los artículos 15 LOUA y 65 RPU.

Ha de recordarse que el instrumento a modificar fue expresamente realizado en 1997 con el fin de adaptar a las determinaciones del PGOU de 1997 la ordenación que el Plan Parcial PP-4 "Dehesilla" establecía en 1996 para la manzana 22 de ese ámbito. Es decir, la redefinición de las parcelas, con el lógico ajuste de sus superficies, se practica ahora directamente sobre la regulación originaria de la manzana, la surgida de las exigencias del Plan General vigente.

CONSIDERANDO que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36.1 LOUA, se han observado las mismas reglas en la innovación por modificación del Estudio de Detalle de referencia, que en el procedimiento aprobación del mismo instrumento en los términos en los que ha estado redactado hasta la fecha, justificándose adecuadamente los extremos previstos en el punto primero de la letra a) del referido artículo, en cuanto a las reglas particulares de ordenación, resumidos en los beneficios que la modificación debe conllevar tanto desde el punto de vista de la población, como de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares contemplados en la LOUA, en este caso, solucionar la imprevista presencia de una servidumbre legal dentro de los límites de un suelo terciario.

CONSIDERANDO que la letra c) del punto segundo del artículo 36 LOUA, dedicada a normas de procedimiento para la innovación, exige como garantía la emisión de dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía en el supuesto de modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos. Entendiendo por zonificación la división de un determinado ámbito de planeamiento y la atribución de un uso específico a cada una de tales divisiones, no se aprecia que la incorporación de la zona de protección del cauce a la parcela 22.2, (destinada a suelo libre de uso público) suponga la ejecución de una diferente zonificación o la atribución de un uso urbanístico diferenciado: la parcela reservada a uso público mantiene ese uso, aumenta su cabida en función de la necesidad de acoger debidamente la servidumbre de protección y sigue ocupando la misma posición central en la manzana.

Por todo ello, y desde el punto de vista del bien jurídico protegido por la norma (la integridad de los suelos destinados a parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos), y observándose que la ordenación propuesta no sólo reviste identidad de superficie, sino que se supera en este caso, e identidad de uso y situación, ha de observarse que la zonificación prevista en el Estudio de Detalle de 1997, y en consecuencia la del PGOU vigente, conserva su esencia en el nuevo documento, por lo que no se considera necesaria la evacuación de dictamen al respecto por parte del Consejo Consultivo de Andalucía.

CONSIDERANDO que concluido el plazo de información pública de veinte días previsto en el artículo 32.1.2ª LOUA, y examinado el expediente, y particularmente el instrumento de planeamiento en todos sus aspectos, no se ha apreciado la existencia de deficiencia documental o procedimental alguna, según consta en el informe emitido por el técnico del Departamento de Planeamiento de fecha 28-6-2011, así como en el informe de la Asesoría Jurídica de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 22-9-2011, procediendo en consecuencia la aprobación definitiva en los términos en los que viene formulado, según lo dispuesto en el artículo 33.2.a) LOUA, y con los efectos descritos por el artículo 34 del mismo cuerpo legal.

CONSIDERANDO que es competencia del Pleno del Excmo. Ayuntamiento la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento, de acuerdo con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local [LRBRL], en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, previa propuesta del Consejo de Gerencia, conforme a sus Estatutos, aprobados definitivamente por el Pleno el 13-8-2003 (Publicados en el BOP 193, de 21 de agosto, con la corrección de errores publicada en el BOP 200, de 29 de agosto).

VISTO el documento de innovación, mediante su Modificación, del Estudio de Detalle de la Manzana 22 del SUT – 4 "Dehesilla", constando en el expediente Informe Técnico emitido por el Técnico competente adscrito al Departamento de Planeamiento y Gestión, así como Informe Jurídico de la Asesoría Jurídica de esta Gerencia, cuyos términos se aceptan íntegramente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	21/10/2011 20:15:41	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1319194531749886	FECHA Y HORA	21/10/2011 20:15:41	
	PÁGINA	8 / 13	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de septiembre de 2011

VISTA la Propuesta formulada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, mediante acuerdo adoptado en sesión de 26 de septiembre de 2011, cuya existencia exime del previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, en virtud del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 28 de junio de 2007, sobre creación y composición de las Comisiones Informativas.

Y siendo competente para la aprobación del referido documento, de conformidad con lo dispuesto en el artíc. 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, **el Pleno RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Innovación, mediante Modificación, del Estudio de Detalle de la Manzana 22 del SUT-4 "Dehesilla", del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de esta ciudad, tramitada de oficio.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle, y demás interesados y/o directamente afectados por el mismo, y dar cuenta del mismo al órgano competente de la Comunidad Autónoma, remitiendo el documento aprobado definitivamente, debidamente diligenciado y sellado (artículo 140.5 in fine RPU).

TERCERO: Proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, quedando archivado en el mismo un ejemplar del instrumento de planeamiento debidamente autenticado y diligenciado por el Sr. Secretario General, acompañado del certificado del acuerdo de aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 LOUA, en relación con el Decreto 2/2004, de 7 de enero. Una vez se acredite el depósito en el citado Registro, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

ASUNTO UNDÉCIMO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 39: CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO (PRÉSTAMO DE MANDATO).

VOTACIÓN: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Independiente y Andalucista, y **DIEZ (10) VOTOS EN CONTRA**, de los concejales y concejalas integrantes de los Grupos Popular e Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**


Visto el expediente de Modificación Presupuestaria n.º 39 de crédito extraordinario y suplemento de crédito (préstamo de mandato).

CONSIDERANDO, que por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 10.08.11, al particular Asunto n.º 3, del Orden del Día, fue aprobada, con carácter Inicial la Modificación Presupuestaria n.º. 39 del vigente Presupuesto Municipal de 2011, mediante crédito extraordinario, en los términos siguientes:

Partida Ingreso	Partida Presupuestaria destino (nueva creación)	Importe a transferir de partida origen
912.00	16100.011.310.10	65000
912.00	16100.011.352.00	300000
912.00	16100.011.311.00	43700
912.00	16100.011.913.00	170000
912.00	10003.920.226.99	2316300
TOTAL		2895000

La modificación en cuestión tiene una doble motivación / justificación:

- Habilitar los créditos precisos para la amortización e intereses del préstamo que se ha concertado por importe de 2.895.000,00 Euros. (Préstamo de Mandato).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	21/10/2011 20:15:41	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1319194531749886	FECHA Y HORA	21/10/2011 20:15:41	
	PÁGINA	9 / 13	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de septiembre de 2011

- Habilitar, también, los créditos precisos para el reconocimiento de obligaciones pendientes.

CONSIDERANDO también que el anuncio de exposición pública de la Modificación Presupuestaria núm. 39, fue publicado en el B.O.P. de fecha 19.08.11 (Núm.: 158), anuncio núm. 58.049. Con fecha 31.08.11 (núm. 12.206), fue presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito de Alegaciones por Don Rafael Terán Hidalgo, Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida – Convocatoria por Andalucía.

CONSIDERANDO, a su vez, el informe emitido por el Sr. Jefe de la Sección de Patrimonio de la Secretaría General y Acctal. de la OGSP y por el Sr. Interventor Municipal, ambos de fecha de 20/09/2011.

CONSIDERANDO finalmente lo establecido en los artículos 169 y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y en el art. 211.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía y Hacienda de fecha 19/09/2011.

Visto el dictamen formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda con fecha 23/09/2011.

Y siendo competente conforme a lo establecido en la Base de Ejecución 12.3.d del Presupuesto Municipal vigente y artículo 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, **el Pleno RESUELVE:**

PRIMERO: No admitir la alegación presentada por DON RAFAEL TERÁN HIDALGO, Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía , por haber sido presentada de forma extemporánea.

SEGUNDO: Aprobar, de forma definitiva, la Modificación Presupuestaria n.º 39 (Crédito Extraordinario) del Presupuesto Municipal de 2011, en los términos siguientes:


Partida Ingreso	Partida Presupuestaria destino (nueva creación)	Importe a transferir de partida origen
912.00	16100.011.310.10	65000
912.00	16100.011.352.00	300000
912.00	16100.011.311.00	43700
912.00	16100.011.913.00	170000
912.00	10003.920.226.99	2316300
TOTAL		2895000

TERCERO: Publicar el acuerdo de la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria núm. 39 en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se produzca la entrada en vigor de la misma.

ASUNTO DUODÉCIMO: EXPEDIENTE N.º 55/2011: CONTRATO PROGRAMA ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA SOCIEDAD DE TRANSPORTES URBANOS DE SANLÚCAR (TUSSA), PAR EL PERÍODO 2011-2016.

Vistos los documentos que integran el expediente 55/2011, relativo al Contrato Programa entre el Ayuntamiento y la Sociedad de Transportes Urbanos de Sanlúcar, S.A. (TUSSA) para el período 2011-2016 , entre otros los siguientes:

- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28/07/2011, por el que se acuerda la prórroga del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de esta ciudad a la Sociedad de de Economía Mixta "Transportes Urbanos de Sanlúcar, S.A".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	21/10/2011 20:15:41	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1319194531749886	FECHA Y HORA	21/10/2011 20:15:41	
	PÁGINA	10 / 13	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de septiembre de 2011

- Propuesta emitida por la Delegada Municipal de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Vivienda acompañada del Contrato-Programa para el período 2011/2016.
- Informe emitidos al respecto por la Unidad de Movilidad, Oficina de Gestión Presupuestaria y la Unidad de Contratación.
- Informe de Fiscalización Previa emitida por la Intervención Municipal.
- Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Economía y Hacienda.

Visto el dictamen formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda con fecha 23 de septiembre de 2011.

Y siendo competente en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2.^a de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, **el Pleno RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar el Cuarto Contrato-Programa a suscribir entre este Ayuntamiento y la mercantil Transportes Urbanos de Sanlúcar, S.A. (TUSSA), en relación con la prestación del Servicio Colectivo de Transporte Público Urbano.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución a la entidad interesada, para su debido conocimiento y a los efectos procedentes.

ASUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A DON JOSÉ MANUEL CABALLERO BONALD.

VOTACIÓN: APROBADA por UNANIMIDAD de los concejales y concejales presentes.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

Vista la Propuesta presentada por el Sr. Delegado de Cultura, Instructor del expediente de referencia. y habiéndose iniciado el expediente de referencia en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 28 de julio pasado y publicado anuncio de exposición pública en el BOP núm. 157 de fecha 18 de agosto de 2011, como preceptúa el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones sin que se haya presentado ninguna alegación.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos con fecha 23 de septiembre de 2011.

Y siendo competente en virtud de lo dispuesto por los artículos 24 al 28 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, aprobado por el Pleno el 3/11/1997, y modificado por acuerdos de 29/04/2004 y 25/09/2007 (BOP 31/02/1998, 22/07/2004 y 9/01/2008, respectivamente), **el Pleno RESUELVE:**

ÚNICO: Conceder el Título de Hijo Adoptivo de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda a DON JOSÉ MANUEL CABALLERO BONALD.

ASUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO IULV-CA RELATIVA A "SALIDA DE SANLÚCAR DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR.

El Pleno conoce dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos con fecha 23 de septiembre de 2011, sobre el asunto de referencia.

Por los Grupos Popular e Independientes (CIS), al amparo de lo dispuesto en el art. 93 del ROFRJEL, pide dejar el asunto sobre la Mesa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	21/10/2011 20:15:41	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1319194531749886	FECHA Y HORA	21/10/2011 20:15:41	
	PÁGINA	11 / 13	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Sometida a votación por la Presidenta de dejar el asunto sobre la mesa, resulta **APROBADA por UNANIMIDAD** de los concejales y concejalas presentes.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Al amparo de lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, dejar el asunto sobre la mesa para su estudio y consideración en el próximo pleno, a cuyo efecto los portavoces de los distintos grupos municipales, se reunirán a fin de elevar al Pleno una propuesta conjunta. En todo caso, el Pleno quiere dejar expresa constancia del apoyo del Ayuntamiento a los trabajadores de la Mancomunidad

ASUNTO DÉCIMO QUINTO: SOLICITUD DE DISTINCIÓN “EDUCACIUDAD” ANTE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

VOTACIÓN: APROBADO por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas presentes.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Vista la Propuesta de la Sra. Delegada de Enseñanza de solicitud de distinción “Educaciudad” ante la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de fecha 23 de septiembre pasado.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos con fecha 23 de septiembre de 2011.

El Pleno RESUELVE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Delegación de Enseñanza del Excmo. Ayuntamiento lleva varios años trabajando en el campo de la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar. En concreto, esta Delegación lleva siete años realizando esta tarea atendiendo una media anual de 140 alumnos y familias.

Aunque el absentismo ha disminuido en estos años, la disminución se produce muy poco a poco, aunque se nota una conciencia ciudadana mayor en cuanto a la necesidad de escolarizar a los alumnos en la etapa obligatoria de escolarización (de 6 a 16 años).


En este trabajo que se viene realizando hace cuatro años pusimos en marcha el aula de recuperación de alumnos sancionados, para intentar trabajar con los alumnos que al verse obligados a ir a clases para no verse incluidos en el programa de absentismo provocaban la expulsión del centro escolar, así tener “justificado” su falta de asistencia.

Esto nos hizo pensar en que algo fallaba en el sistema y la necesidad de crear un nuevo recurso socieducativo para estos alumnos, que serían atendidos en el aula por profesionales el tiempo que durara la expulsión.

Este equipo (Trabajador Social, Psicólogo, y Maestro), trabajan con el alumno tanto a nivel curricular, como a nivel de cambio de conductas del alumno/-a, y este trabajo se hace también a nivel individual y a nivel sistémico o familiar.

Este aula atiende cada curso una media de 25 alumnos.

Este Programa de Absentismo Escolar y el trabajo que se viene desarrollando por los profesionales, es altamente valorado tanto por la comunidad educativa (Centros Escolares, Padres, Alumnos), como por la propia Delegación Provincial de Educación que considera el programa de Absentismo de Sanlúcar como

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	21/10/2011 20:15:41	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1319194531749886	FECHA Y HORA	21/10/2011 20:15:41	
	PÁGINA	12 / 13	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de septiembre de 2011

pionero e innovador, declarándolo como modélico a otros Ayuntamientos de la Provincia para que puedan seguir nuestro modelo.

Por todo ello, atendiendo que a que se trata de un programa excepcional, y conforme a lo dispuesto en la Orden de 20 de junio de 2011, BOJA n.º 133 de 8 de julio, que establece las Bases Regulatoras de los premios anuales "Educaciudad", **el Pleno RESUELVE:**

PRIMERO: Solicitar la distinción de "Educaciudad" a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO: Solicitar la concesión de una Subvención por importe de 10.000,00 euros dirigida a coadyuvar la financiación del Programa de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

TERCERO: Asumir el compromiso de mantener las actuaciones comprendidas en dicho programa por un plazo mínimo de cuatro (4) años.

Fdo: EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Tirado Márquez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	21/10/2011 20:15:41	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1319194531749886	FECHA Y HORA	21/10/2011 20:15:41	
	PÁGINA	13 / 13	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp